



ANUNCIO

En fecha 29 de febrero de 2012, el pleno del Ayuntamiento de Valderrey, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal que se detalla a continuación. Durante el período de información pública a que fue sometido este expediente no se presentaron reclamaciones o alegaciones en relación con dicha modificación, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Asimismo en cumplimiento de lo establecido en ese mismo art. 17 se publica el texto modificado de la ordenanza fiscal citada:

“4.- Modificación del art. 4 de la Tasa por Expedición de Documentos y otras funciones administrativas

Se completa la modificación con los siguientes apartados:

“10.- Pintura de fachada, arreglo de zócalos, pintar ventanas o puertas, arreglos interiores de escasa entidad (cambio de suelos), pintura de rejas, cambio de puertas, apertura de huecos o similares, la tasa será de 10,00 euros.

11.- Reparaciones de fachadas integrales (rejuntado, cambio de carpinterías), obras interiores derribando tabiques, remodelaciones generales, etc., construcciones de casetas para aperos agrícolas, derribos y desescombros, la tasa será de 30 euros.

12.- Autorizaciones de quema de restos en cascos urbanos, corrales domésticos y asimilados, la tasa será de 2 euros.”

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de esta modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el art. 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valderrey, a 15 de Mayo de 2012
EL ALCALDE,



Fdo: Gaspar Miguel Cuervo Carro.